

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintiuno

Radicado No.

05001 40 03 018 **2019 01215** 00

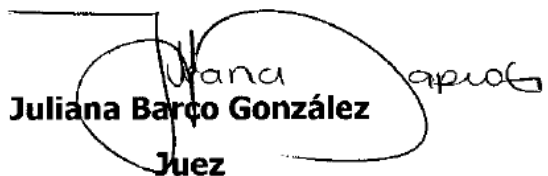
Decisión

Requiere so pena desistimiento tácito

Revisado el presente proceso, encuentra el despacho que al demandado Yamid Arley García Holguín, le fue enviado la citación para notificación a la dirección aportada con la demanda el 5 de marzo de 2020, con resultado negativo de entrega, razón por la cual se requiere a la parte demandante con el fin de que aporte otra dirección física y correo electrónico donde se notificará al demandado o sino las conoce solicite el emplazamiento.

Para el cumplimiento de lo anterior, dispone del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 3 feb 2021

Secretaria

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f6a9db8bb03158cd6ae2ebf12e70376176caa8c5b89c565bdf8366eb120b49c

Documento generado en 02/02/2021 11:17:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>